



CONVENIO MARCO PASANTIAS

En la ciudad de Rosario, a los días del mes de..... del año 2025, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, representada en este acto por, DNI..... con domicilio legal en calle....., de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), en adelante "LA FACULTAD", por la otra parte la, en adelante, representada en este acto por el, DNI N° con domicilio legal en calle....., de la ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), en adelante "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente acuerdo de pasantías, con arreglo a los términos, alcances y pautas previstos por la Ley 26.427 y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

OBJETIVO

PRIMERA: La realización de las pasantías tendrá por objetivo posibilitar a estudiantes de grado de la Universidad Nacional de Rosario, la obtención de formación práctica en empresas u organismos públicos o privados, como complemento de la formación académica recibida en su Institución Educativa.

SEGUNDA: La actividad de pasantía, entendida como práctica educativa, implicará la aplicación de conocimientos teóricos, el desarrollo de aptitudes y habilidades necesarias para su futura gestión profesional, la adquisición de herramientas y el contacto con tecnologías actualizadas, según el Programa Pedagógico Integral de Pasantías de LA UNIVERSIDAD aprobado por Resolución C.S. N° 278/2011.

DURACION, ACUERDO Y CANTIDAD

TERCERA: El presente acuerdo tendrá una duración de dos (2) años y solo podrá ser renovado o modificado mediante la firma de un nuevo convenio, salvo resolución anticipada por alguna de las partes por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por alguna de las demás causales previstas por la Ley 26.427.

CUARTA: Las pasantías podrán concretarse en cualquier época del año. La duración total de cada pasantía individual será de dos (2) meses como mínimo y de doce (12) meses como máximo, pudiendo renovarse, por única vez, por el término de seis (6) meses. Las pasantías caducan al obtener el/la pasante su título de grado, acto que se produce en la fecha en que cumpla su última obligación académica, o al dejar de pertenecer a LA FACULTAD como alumno/a.

QUINTA: LA EMPRESA recibirá el número máximo de..... pasantes conforme al cupo fijado en el artículo 21 de la ley n° 26427 y sus normas reglamentarias, debiendo comunicar inmediatamente a **LA UNIVERSIDAD** cualquier variación de su planta de personal que pudiera reducir el cupo legalmente autorizado.

DE LA FACULTAD

QUINTA: Los nómina de aspirantes a participar en estas pasantías será presentada por LA FACULTAD, asignándose las mismas en función del orden de mérito académico de los/as aspirantes.



1. REQUISITOS DE LA PASANTIA

SEXTA: Para acceder al sistema de pasantías, los/as estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Tener la edad de 18 años cumplidos, b) Ser alumnos regulares de la UNR. c) Contar con dos asignaturas o más aprobadas el anterior año lectivo, d) Demás requisitos que se fijen por reglamentaciones internas que garanticen la objetividad de la selección de los pasantes, e) Acreditar actividad académica útil en la carrera que cursa para la renovación de la pasantía.

ACUERDO INDIVIDUAL

SÉPTIMA: Cada pasante suscribirá un acuerdo individual con las partes firmantes de este convenio, en el cual constará: a) Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real, b) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo c) Plan de pasantía educativa. d) Duración, horarios, sede y áreas de realización de la pasantía educativa, e) Monto, fecha, lugar y forma de pago de la asignación estímulo f) Régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante, g) Obra Social Obligatoria y servicio de urgencia otorgado al pasante, a cargo de la Empresa h) Enumeración de las tareas asignadas al pasante i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante, j) Derechos y obligaciones de las partes.

1. BENEFICIOS DEL PASANTE

OCTAVA: Los/as pasantes tienen derecho a iguales beneficios y licencias por examen, enfermedad y accidente, que los trabajadores de Wiener en relación de dependencia por tiempo indeterminado, los que no podrán ser inferiores a los siguientes: a) 10 días de licencia para cualquier eventualidad, para aquellas pasantías que duren 1 año, o la parte proporcional que corresponda, b) El día por examen parcial o final, no recuperable. c) Suspensión de las pasantías de alumnas, por causa de maternidad, sin goce de asignación estímulo y con derecho a reincorporación una vez cumplidos los siguientes plazos: CUARENTA Y CINCO (45) días anteriores al parto y hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores al mismo d) Beneficios regulares que se acuerden al personal de la Empresa organismo en que se desempeñen (comedor, vianda, transporte, francos y descansos).

NOVENA: También recibirán a) cobertura médico-asistencial a cargo de la empresa, prestada por la Obra Social....., correspondiente a su actividad principal declarada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, b) cobertura por Accidentes de Trabajo ante la A.R.T también a cargo de la EMPRESA, en un todo de acuerdo con la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24. 557, 26773, y normativa complementaria, c) cobertura médica de emergencias prestada por....., a cargo de la EMPRESA.

DECIMA: A fin de no afectar el desenvolvimiento académico de los alumnos pasantes, la formación en servicio deberá desarrollarse hasta un máximo de 20 horas semanales, de lunes a viernes y en jornada diurna.

OBLIGACIONES DEL PASANTE

DECIMOPRIMERA: Los/as pasantes se comprometerán al cumplimiento del reglamento y disposiciones internas de la empresa en materia de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas o métodos a las que tenga acceso, directa o indirectamente durante la vigencia del presente acuerdo. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente acuerdo con respecto a quienes incurrieron en ella, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal que les pudiere corresponder. A su vez se la tutora académica se compromete a entregar un informe final de la pasantía, a fin de ser asentado en el legajo de los/as pasantes.

DOCENTES GUÍAS

DECIMOSEGUNDA: Para favorecer el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, la Facultad designará docentes guías para su seguimiento. Los docentes guías evaluarán junto con los Tutores la necesidad de elaborar planes específicos de capacitación de conformidad con los programas vigentes. De ser ello necesario LA FACULTAD ofrecerá los planes de capacitación específicos y la EMPRESA se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para tal fin.

PROPIEDAD INTELECTUAL

DECIMOTERCERA: Los derechos de propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resulten de la actividad del pasante se regirán por lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley 20.744 y sus modificatorias.

EMPRESA

DECIMOCUARTA: La empresa designara un representante para actuar frente a la Universidad en el seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio y como autorizados a firmar los acuerdos individuales de pasantía, a las personas cuyos, nombres, apellido, CUIL y cargo se especifican en la nómina que como anexo integra el presente convenio. La Universidad autoriza a , en carácter de responsable para la suscripción de los mencionados acuerdos individuales.

DECIMOQUINTA: La Empresa seleccionará a los/as pasantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización acordados en función de sus posibilidades, asegurando las condiciones pedagógicas que requiere la formación del/la pasante, todo ello según lo explicitado en la cláusula quinta del presente. Los/as aspirantes no seleccionados en un primer momento pueden ser incorporados a una lista de espera según orden de mérito para cubrir las eventuales necesidades.

TUTORES

DECIMOSEXTA: La Empresa designara UN (1) Tutor cada DIEZ pasantes o fracción menor, para la atención y seguimiento del desarrollo de cada pasantía, cuyos nombres, apellidos, CUIL y cargos constan en la nómina de tutores que como anexo integra el presente convenio. Los tutores deberán reunir las condiciones personales, legales o profesionales requeridas para la función, estar presentes en el sector en que se cumpla la pasantía durante todo el horario de su desarrollo y realizar informes periódicos sobre la actividad desarrollada por los pasantes. Un informe individual acerca de la actuación de cada pasante, se remitirá en tres ejemplares a la unidad educativa, dentro de los treinta días posteriores a la finalización de cada pasantía.



DECIMOSEPTIMA: La rescisión, resolución o suspensión de la pasantía deberá informarse al pasante con una antelación de 15 días, previo aviso a La FACULTAD. Asimismo la Empresa deberá comunicar todas las novedades que se produzcan en relación a los/as pasantes.

DECIMOOCTAVA: La Empresa reconocerá durante el plazo de la pasantía y en tanto se efectivice la misma, una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará de la siguiente manera:

a- Sobre la base de los valores establecidos en convenio colectivo de trabajo declarado por la Empresa para la categoría asimilable a las tareas que desarrolla el pasante, incluyendo los adicionales que resulten compatibles con la naturaleza de la pasantía y será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante.

b- Sobre la base del salario mínimo, vital y móvil y en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía, para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo o en los demás casos.

DECIMONOVENA: La Empresa garantiza a la Universidad, la supervisión de las actividades formativas de los pasantes y la actuación de los Docentes Guías, así como avalará, a su término, las certificaciones relativas a las actividades desarrolladas durante la pasantía.

VIGÉSIMA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

VIGESIMOPRIMERA: Las partes podrán denunciar el presente mediante carta documento o telegrama, anoticiándolo a la otra con una antelación de sesenta (60) días a la fecha, no dando lugar bajo ninguna circunstancia a indemnización alguna por ningún concepto. La rescisión anticipada del presente convenio de pasantías no perjudicará a los acuerdos individuales vigentes. La Empresa se hará responsable de la integridad psico-física de los/as pasantes con motivo y ocasión de la Pasantía y en ningún caso podrá asignarse tareas penosas, riesgosas o insalubres.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.